No. DE PROCESO: 4143.010.32.1737-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP-26005487: Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación del Distrito – Subsecretaría de Calidad Educativa

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [x] Funcionamiento

Otros [] Cual []

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500244937
Fecha de Expedición: 21/08/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: $ 116.937.840

Compromiso que respalda:

Item: 1 Valor: 116.937.840 COP
Apropiación: 4143/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.009/61020010011/BP260054871040107
Proyecto: BP-2600054871040107
SECRETARIA DE EDUCACION / R.I. / dir / Servicios / Para / a Comunidad / Sociales / y / Personales / e / Instituciones / Educativa / Organizar espaci
Proyecto: BP-2600054871040107

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organizar espacios de socialización, ref

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación _X_
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y desarrolla sus procesos con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad**;** lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En el marco del Acuerdo 0578 de 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, contempla:

Propósito: Cali Reconciliada

Reto: Oportunidades para la Integración Social y Económica

Programa: Cali Educada

Indicador: Instituciones Educativas Oficiales con estrategias de innovación curricular

En relación con este indicador, se ha formulado y aprobado el proyecto de inversión denominado: “Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali”, ficha EBI 26005487, cuyo objetivo general es: Fortalecer procesos de innovación pedagógicos y curriculares que contribuyan al desarrollo de aprendizajes y la formación integral de estudiantes en las IEO de Santiago de Cali, el cual se alcanzará sobre la base de 4 objetivos específicos: 1) Consolidar Proyectos Educativos Institucionales PEI en términos de pertinencia y coherencia; 2) Desarrollar procesos de formación a docentes que favorezcan la innovación y la transformación de las prácticas pedagógicas; 3) Mejorar ambientes de aprendizaje que fomenten la formación integral; 4) Optimizar estrategias que permitan la sistematización y gestión del conocimiento.

Los objetivos planteados por este proyecto guardan correspondencia con las funciones de la Secretaría de Educación Distrital, a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa y según lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", entre las cuales se encuentran: i) Direccionar la política de mejoramiento permanente de la calidad educativa, con pertinencia, en el Municipio de Santiago de Cali, ii) Articular la gestión del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyecto Educativo Institucional-PEI, en las Instituciones Educativas, con el desarrollo de proyectos transversales pertinentes de acuerdo con las necesidades, intereses de las comunidades y las políticas educativas municipales y nacionales; iii) Diseñar y evaluar estrategias pedagógicas que contribuyan a enriquecer los ambientes de aprendizaje, estimulan la creatividad y el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias; iv) Desarrollar estrategias que permitan la incorporación de los medios y tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos educativos y pedagógicos; v) Diseñar y ejecutar las estrategias de acompañamiento a las prácticas pedagógicas y de gestión de los docentes y directivos del Municipio orientadas al mejoramiento de la calidad educativa; vi) Fomentar la investigación y la innovación pedagógica en las instituciones educativas oficiales.

Para lo anterior, la Secretaría de Educación tiene competencia delegada mediante Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, acorde a lo establecido en el mismo.

En ese orden de ideas, el proyecto: Implementación de un ecosistema de innovación educativa en las Instituciones Educativas de Santiago de Cali, se formula teniendo en cuenta las cifras y tasas que, sobre el estado de la Calidad de la educación, nos indican los principales desafíos en la agenda educativa de la ciudad. Una tasa de deserción que, para el año 2024 disminuyó 1.52%, pasando de 6.68% en el año 2023 a 5.16% en el año 2024, y una tasa de repitencia escolar que para el año 2023 fue del 11.2%. Por otra parte, contamos con una tasa de cobertura bruta en educación superior que, a nivel general, sólo alcanza un poco más del 65%. Finalmente, los resultados en Pruebas Saber 11° que si bien aumentaron en 2 puntos (257/500) respecto al año 2023 (255/500), continúan ubicando a Cali por debajo del promedio nacional (260/500), en 3 puntos.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación de Cali, se propone fortalecer espacios de socialización, intercambio de saberes, experiencias pedagógicas, eventos académicos, culturales y de emprendimiento que inciden en la innovación de procesos de enseñanza y aprendizaje.

La participación de la Secretaría de Educación de Cali en la Feria Internacional del Libro representa una apuesta estratégica por el fortalecimiento de los procesos formativos y el acceso equitativo al conocimiento. Por ello, nos proponemos participar activamente en este certamen literario mediante la instalación de una carpa con programación durante 10 días, diseñada especialmente para la comunidad educativa de la ciudad. Esta franja de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

programación no solo constituye un evento cultural de relevancia, sino que se configura como una plataforma educativa de alto impacto que transforma la relación de las comunidades escolares con el saber, la lectura y la escritura.

El carácter gratuito y abierto de esta feria permite que estudiantes, docentes y familias de todos los sectores sociales accedan a actividades formativas como laboratorios de ideas, talleres de escritura creativa, encuentros con autores, y espacios de lectura compartida. Esta participación no sólo visibiliza el compromiso institucional con la educación de calidad, sino que también fortalece el tejido social al convertir la escuela en un espacio de encuentro, reflexión y construcción colectiva. En este sentido, la presencia de la Secretaría de Educación en la Feria Internacional del Libro de Cali no es una acción simbólica, sino una intervención pedagógica con efectos concretos en la formación de ciudadanías lectoras, abiertas y democráticas.

Así mismo, eventos como la Feria del Emprendimiento responden al planteamiento en el marco del programa "¡Cali Educada!" que hace parte del reto "Oportunidades para la integración social y económica", donde se plantea educar a los niños, niñas y adolescentes para que puedan competir en un mercado laboral globalizado como una estrategia de aprendizaje para la vida, como lo establece la Ley 1014 de emprendimiento, que busca vincular el sistema educativo con el productivo y promover la innovación social y el desarrollo económico a través de la cultura emprendedora en todos los niveles educativos para facilitar la creación de empresas a través de la población estudiantil, como parte de su proyecto de vida, e igualmente, incentivar el empleo. En este sentido, la Administración Municipal promueve estos espacios con las Instituciones Educativas Oficiales (IEO), para fomentar el empleo, desarrollar la economía local, fomentar la innovación y el desarrollo sustentable, fortalecer el tejido empresarial, articular con el sector productivo, dinamizar el ecosistema empresarial, promoviendo el desarrollo de la región y la responsabilidad social. Es importante a su vez resaltar, que las instituciones educativas con especialidades, deben enfocar a futuro, estas competencias técnicas y emprendedoras desarrolladas por los jóvenes, como una oportunidad de incursionar en el mundo empresarial para articularse a la cadena productiva.

Igualmente, la promoción de estos escenarios que apuntalan la innovación y el fortalecimiento del proyecto de vida de los y las jóvenes, se inscriben en las orientaciones y lineamientos estipulados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), desde la Guía 39, donde se incentiva a crear espacios como las ferias de emprendimiento, para formar actitudes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

empresariales en los estudiantes presentando sus ideas o proyectos de negocios, aplicar las prácticas empresariales e identificar oportunidades de sus productos y/o servicios en el entorno.

A nivel de los jóvenes, estos espacios de intercambio en interconexión con el sector productivo y la economía local y regional, promueven el desarrollo de habilidades como la creatividad, liderazgo, negociación, innovación, e igualmente, posibilita interconectar conocimientos de una manera práctica, que permitan generar aprendizajes, y, fortalecer el desarrollo de competencias que habiliten oportunidades de continuidad en la cadena formativa, el emprendimiento y el empleo en los y las jóvenes.

6.1 Conveniencia

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como función pública brindar la prestación del servicio público educativo y garantizar su calidad, y es por ello que las Instituciones Educativas Oficiales protagonizan un papel fundamental, en el territorio de la ciudad de Santiago de Cali.

Ante la necesidad evidente de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, se hace necesario Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos, culturales y de emprendimiento que favorezcan los aprendizajes y la innovación pedagógica, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2025., con el fin de identificar las fortalezas para continuar afianzando estos aspectos y al mismo tiempo identificar las oportunidades de mejora y proponer acciones.

6.2 Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Estos dos eventos, como la Feria del Libro y la Feria de Emprendimiento, no solo enriquecen la experiencia educativa, sino que también contribuyen al desarrollo social y cultural. Al reunir a diferentes actores en torno al conocimiento, se generan comunidades de aprendizaje y colaboración, donde se comparten saberes y experiencias que fortalecen la cohesión social. Así, se impulsa la creación y difusión de saberes relevantes para la formación de ciudadanos críticos y comprometidos, al tiempo que se valoran y preservan las expresiones culturales, los conocimientos locales e ideas de innovación y empoderamiento social, para fortalecer el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto de vida de los y las jóvenes.

Por lo anterior, la Entidad Territorial, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad que cuente con amplia experiencia y conocimientos técnicos, en la organización de eventos académicos, culturales y de emprendimiento.

Por consiguiente, los oferentes interesados en prestar sus servicios colaborativos con estos fines, tendrán a su cargo ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar evento de ciudad “Feria del Libro” donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.

2. Realizar una (1) Feria de emprendimiento para la socialización de proyectos de los distintos niveles educativos.

La Secretaría de Educación Distrital realizó la solicitud de información a proveedores con el objetivo de obtener la información para realizar el estudio del mercado para así conocer si existían Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse con el Distrito con el fin de ejecutar 100% las actividades planteadas dirigidas al sector educativo específicamente, como resultado de la SIP se obtiene:

La información obtenida de la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) realizada a través de la plataforma SECOP II mediante proceso No. 4143.0.1.0028-2025 (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index)sobre la que se presentó una (1) cotización:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% DEL APORTE
Diseño en formato render de la carpa de la Secretaría de Educación, de acuerdo con la temática de la Feria Internacional del Libro 2025, aprobado por la Secretaría de Educación.	Diseño	1	$ 6.000.000	$6.000.000	3,57%
Montaje del mobiliario y otros elementos requeridos para dar cumplimiento al diseño aprobado por la Secretaría de Educación	Mobiliario	1	$ 16.000.000	$16.000.000	9,52%
Desarrollo de 15 talleres para estudiantes en el marco de la Feria Internacional del Libro, garantizando talleristas y material didáctico a utilizar.	Talleres	16	$ 1.000.000	$16.000.000	9,52%
Documento de sistematización de la Feria Internacional de Libro enfocado en la participación de la Secretaría de Educación. El documento debe estar diagramado y entregar en formato digital con aprobación de la Secretaría de Educación.	Documento	1	$14.116.217	$14.116.217	8,40%
TOTAL				**$52.116.217**	31,01%

De acuerdo a esto y a la propuesta presentada por el operador donde aporta de modo adicional al proceso un 31.01% del valor del presupuesto total en recursos en dinero y adjunta documentos financieros que soportan este valor, se puede desarrollar un proceso directo de contratación, teniendo en cuenta que el único proveedor que cotiza es idóneo y cumple con los requisitos de acuerdo a la necesidad del proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	80-Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8014-Comercialización y distribución	801416-Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 - Gestión de eventos
83121500	83-Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8312-Servicios de información	831215-Bibliotecas	83121500-Bibliotecas
93141700	93-Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314-Servicios comunitarios y sociales	931417-Cultura	93141700-Cultura
93141701	93-Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314-Servicios comunitarios y sociales	931417-Cultura	93141701-Organizaciones de eventos culturales
93141702	93-Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314-Servicios comunitarios y sociales	931417-Cultura	93141702-Servicios de promoción cultural

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [x] No

ID en el PAA: **19634**

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales el hacer, durante la etapa de planeación el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En este sentido, se ha elaborado el documento ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que se encuentra anexo y hace parte integral del presente proceso.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la organización de eventos académicos, culturales y de emprendimiento que favorezcan los aprendizajes y la innovación pedagógica, acorde con la Ficha BP 26005487, vigencia 2025.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

- Realizar un (1) evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.
- Realizar una (1) feria de emprendimiento para la socialización de proyectos de distintos niveles educativos.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato: El término de ejecución del convenio estará contabilizado desde el momento de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta el 28 de noviembre de 2025.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Que el presupuesto estimado para el presente proceso es de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($169.054.057), el cual se hace por aportes de los asociados, los cuales se discriminan de la siguiente manera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL: realizará un aporte por valor de CIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESO MDA CTE ($116.937.840) con cargo al presupuesto distrital, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por su suscripción, ejecución y liquidación.
B. APORTE DEL ASOCIADO: realizará un aporte por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MDA CTE ($52.116.217), en dinero y que se ejecutarán a su cuenta y riesgo de conformidad con la propuesta y el detalle económico de dicho aporte, el cual corresponde al siguiente:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	% DEL APORTE
Diseño en formato render de la carpa de la Secretaría de Educación, de acuerdo con la temática de la Feria Internacional del Libro 2025, aprobado por la Secretaría de Educación.	Diseño	1	$ 6.000.000	$6.000.000	3,57%
Montaje del mobiliario y otros elementos requeridos para dar cumplimiento al diseño aprobado por la Secretaría de Educación	Mobiliario	1	$ 16.000.000	$16.000.000	9,52%
Desarrollo de 15 talleres para estudiantes en el marco de la Feria Internacional del Libro, garantizando talleristas y material didáctico a utilizar.	Talleres	16	$ 1.000.000	$16.000.000	9,52%
Documento de sistematización de la Feria Internacional de Libro enfocado en la participación de la Secretaría de Educación. El documento debe estar diagramado y entregar en formato digital con aprobación de la Secretaría de Educación.	Documento	1	$14.116.217	$14.116.217	8,40%
TOTAL				**$52.116.217**	31,01%

10.5 FORMA DE PAGO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Santiago de Cali verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

Pagos	Valor	Valor en Letras	Actividad	Soportes	Producto	Valor a pagar por actividad
Primer Pago	$58.468.920	Cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veinte pesos.	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días	Actas, fotos, asistencias de las reuniones realizadas con Secretaría de Educación sobre la presentación, retroalimentación y aprobación de la propuesta. Evidencias de las gestiones realizadas con otras entidades, invitados, talleristas para el cumplimiento de la agenda.	Propuesta detallada que contenga los aspectos mínimos establecidos en el detallado técnico de la actividad.	$40.259.960
			Feria de Emprendimiento	Actas, listados de asistencia, fotos, de las reuniones realizadas en Secretaría, ayudas memoria del evento. Documentos de la propuesta metodológica,	Propuesta ejecutiva metodológica, operativa y logística del	$18.208.960

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				operativa y logística, base de datos de actores intersectoriales e interinstituciona les invitados al evento, Piezas comunicativas como flyers, pendones, vallas, cartas de invitación.	evento. Base de datos de actores intersect oriales a convocar al evento.	
SUBTOTAL						**$58.468.92 0**

Pagos	**Valor**	**Valor en Letras**	**Actividad**	**Soportes**	**PRODUCTO**	**Valor a pagar por actividad**
Segundo Pago	**$58.468.920**	Cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos veinte pesos.	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarroll e una agenda cultural y académic a durante **10** días	Listados de asistencia a los diferentes eventos realizados en la carpa de la Secretaría de Educación. Fotos y videos de las actividades realizadas organizadas por evento. Evidencias de la entrega de la alimentación.	Informe de sistematizaci ón de la ejecución de la franja de la Secretaría de Educación de acuerdo con los criterios técnicos establecidos.	**$40.259.960**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				Evidencias de la ejecución del servicio de transporte. Evidencias de la ejecución de talleres y conferencias. Evidencias del uso del material didáctico y alimentación. Evidencias del mobiliario entregado. Evidencias de la entrega del material publicitario. Evidencias de los diferentes eventos realizados, soportados con asistencias y fotos.		
			Feria de Emprendimiento	Listado de asistencia de actores institucionales que participan como ponentes en la Feria de Emprendimie	Documento de sistematización de la experiencia que involucre los tres momentos:	**$18.208.960**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				nto, fotos, podcast, vídeos cortos, de los distintos momentos durante la rotación de actores en la Rueda de Negocios.	planeación/organización, ejecución, y, valoración y evaluación.	
SUBTOTAL						**$58.468.920**

Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $109.358.604 (2.196 UVT) (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,0%	**10,5%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	-Pro Justicia Familiar	2,0%	
A partir de $109.358.604 (2.196 UVT) **hasta** $ 292.781.528 (4.072 UVT). (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,0% 2,0%	**13%**
Superior a $ 292.781.528 (4.072 UVT). (Valor UVT 2025 $ 49.799)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	**14%**

Impuesto de timbre: Decreto artículo 8 Decreto 0175 del 14 de febrero del 2025 es transitoriamente por el tiempo que dure la Conmoción Interior modificar el artículo 519 parágrafo 2 del Estatuto Tributario dejando el impuesto de timbre a la tarifa del 1%.

El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del uno por ciento (1.0%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a 6.000 UVT, ($298.794.000) en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT.

Nota: El Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, validará y realizará las deducciones correspondientes al proceso, de acuerdo a la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

10.7 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar, organizar y ejecutar el evento denominado **"Feria del Libro"**, garantizando una programación cultural y académica continua durante un período de diez (10) días, en los términos y condiciones aprobados por la entidad contratante conforme a las especificaciones técnicas.
2. Coordinar la participación de invitados, ponentes y expositores así como la logística necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades culturales y académicas.
3. Garantizar el acceso y la participación de la ciudadanía, adoptando las medidas de divulgación y de inclusión que resulten pertinentes para el logro de los fines del evento.
4. Presentar un informe final detallado que contenga la relación de actividades realizadas, número de participantes, impactos culturales y académicos, soportado con registros fotográficos y audiovisuales
5. Planear, coordinar y llevar a cabo una **feria de emprendimiento** destinada a la socialización de proyectos productivos y académicos desarrollados en distintos niveles educativos.
6. Asegurar la participación de instituciones educativas, docentes y estudiantes, brindando espacios de exposición, interacción y retroalimentación entre los actores.
7. Disponer de la infraestructura logística (espacios, stands, mobiliario, equipos audiovisuales, señalética) necesaria para la correcta realización del evento.
8. Realizar las actividades descritas como aporte del asociado a su cuenta y riesgo y en los valores propuestos.
9. Entregar un informe final con los resultados de la feria, incluyendo listado de participantes, proyectos presentados, logros alcanzados y material de soporte (fotográfico, audiovisual, prensa).

10.8 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la Ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, y el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.

Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.

2. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades realizadas.

3. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.

4. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.

5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.

6. Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.

7. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.

8. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

9. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

10. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este convenio.

11. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.

12. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.

13. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.

14. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.

15. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.

16. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del convenio.

17. El asociado deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

18. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

19. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.

20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007..

21. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.

22. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia.

23. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. El asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente convenio.
25. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias de acuerdo al plan de monitoreo organizado con el supervisor del contrato, actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital.
26. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
27. Garantizar los derechos de autor a nombre de la Secretaría de Educación (Se adjunta guía GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA), el jurídico debe garantizar una cláusula para el cumplimiento de este punto.
28. Garantizar que los eventos que se desarrollen en el marco de la ejecución del convenio o contrato, la Institucionalidad (nombre de la Secretaría) tenga presencia bien sea al interior de las IEO o en otros espacios.
29. Las demás inherentes al objeto del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

La Secretaría de Educación Distrital atendiendo la normatividad anteriormente descrita justifica de manera jurídica la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION. Ahora bien desde el cumplimiento de los fines y carácter de la contratación administrativa que no es otra que la satisfacción de las necesidades comunes, tenemos que esta forma de asociación permite entender que el presente convenio más que un vínculo jurídico, se trata del acuerdo de voluntades que, basado en la realización de intereses mutuos, celebra la Administración

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pública con otra persona, creando vínculos jurídicos cuyo objeto es el cumplimiento de un fin común que no se satisface a través de las modalidades de contratación previstas por la Ley 1150 de 2007, toda vez que en ellas existe un lucro en una de las partes más que un fin común, así mismo y bajo este entendido esta forma de Asociación permite esquemas de coordinación para efectos de la ejecución conjunta del convenio.

Por otra parte, el Decreto 092 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 6o. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto. ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. ARTÍCULO 8o. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto. ARTÍCULO 9o. REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, expuso lo siguiente:

"(…) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

De conformidad a lo anterior, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como quiera que la Secretaría de Educación Distrital adelantó el procedimiento establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solicitud de información de proveedores número 4143.0.1.0028-2025, encontrándose que la Fundación Bibliotec dentro del plazo de dicha solicitud de información manifestó que realizaría un aporte en dinero, por la suma de $52.116.217, lo que equivale al 31,02% del valor total del proyecto, razón por la cual procede la suscripción del Convenio de Asociación sin que por ello medie un proceso competitivo.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Organizar espacios de socialización, reflexión e intercambio de saberes y experiencias pedagógicas	Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.	Encuentros	1	$ 80.519.920	$ 80.519.920

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar una (1) Feria de emprendimiento para la socialización de proyectos de los distintos niveles educativos.	Encuentros	1	$36.417.920	$36.417.920
TOTAL					$116.937.840

1. Realizar evento de ciudad "FERIA DEL LIBRO" donde se desarrolle una agenda cultural y académica durante 10 días.

Para el desarrollo de la franja de programación de la Secretaría de Educación en la Feria Internacional del Libro de Cali, será necesario tener en cuenta diversos aspectos logísticos y académicos que garanticen el éxito del evento. A continuación, se enumeran estos aspectos:
Aspectos Logísticos:

Planificación y Coordinación del Espacio:

- Asegurar en articulación con la gerencia de la Feria Internacional del Libro de Cali, una carpa con las siguientes medidas: fondo: 12M Ancho: 12M Alto: 3M, con iluminación, vitrales laterales, en el frente sistema corredizo para cerramiento nocturno, piso de 12x12M, con rampa de acceso, conexión eléctrica, toma corriente, 6 ventiladores, tarima de 3,60 x 2 con rampa, sonido básico (1 cabina y 3 micrófonos), TV de 65", telares de colores al fondo de la carpa y arco en gran formato con el logo de la Secretaría de Educación de Cali.
- Montaje de mobiliario 22 y 23 de octubre, desmontaje 4 de noviembre
- Garantizar la ambientación creativa del espacio.
- Establecer la capacidad de asistentes y gestionar los accesos (invitaciones o entradas).

Materiales y Recursos:

- Garantizar material didáctico para el desarrollo de actividades interactivas, desarrollo de talleres y conferencias.
- Garantizar mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades formativas y culturales.
- Material didáctico necesario para el desarrollo de talleres y conferencias.

Transporte:

- Asegurar servicio de transporte de acuerdo a la normatividad vigente para estudiantes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 15 Instituciones Educativas Oficiales en los 10 días de feria.

Alimentación:

- Hidratación permanente durante los días de desarrollo de la feria.
- Café y aromáticas permanentes.
- Alimentación para 600 estudiantes y docentes asistentes a los talleres.
- Alimentación para los eventos centrales.
- Alimentación para el personal de apoyo logístico durante los días de feria.

Cronograma y Agenda:

- Apoyar a la Secretaría de Educación en la organización de un cronograma claro para las actividades dentro de la franja (presentaciones de libros escritos por docentes de las Instituciones educativas oficiales, talleres, conferencias, actividades académicas, evento inaugural, evento de cierre, entre otros.).

Personal Logístico:

- Contar con un equipo de apoyo (técnico, logístico, atención a los asistentes) para facilitar el desarrollo de las actividades.
- Capacitar al personal sobre las actividades programadas y cómo interactuar con el público.
- Seguridad y Protocolos Sanitarios:
- Asegurar la implementación de medidas de seguridad, en términos de control de acceso (salidas de emergencia, control de aforo, etc.).

Divulgación y Publicidad:

- Implementar una campaña de comunicación previa para promover las actividades de la franja, utilizando medios digitales.
- Utilización de redes sociales, medios de comunicación, boletines, entre otros.
- Entregar suvenires a los asistentes con diseños aprobados entre la Subsecretaría de Calidad y el operador.

Aspectos Académicos:

Programación:

- Apoyar la construcción y conceptualización de la programación de la franja de la Secretaría de Educación de mínimo 45 eventos a desarrollar durante los días de feria.

Convocatoria de Ponentes, Conferencistas y talleristas:

- Durante el desarrollo de los eventos deberá garantizar la asistencia de los invitados con especialistas en educación, autores, docentes o académicos para conferencias, paneles y presentaciones.
- Garantizar la diversidad de voces y enfoques pedagógicos.
- Garantizar que todos los talleres programados tengan un facilitador experto.
- Gestionar alianzas con otras entidades que apoyan con actividades académicas y de promoción de lectura, escritura, artes, steam, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Publicación de Investigaciones o Libros

- Presentar investigaciones recientes en el campo de la educación, libros de texto o materiales educativos novedosos, a través de la convocatoria principalmente de docentes escritores, así como otros autores relevantes de la ciudad y el país que hayan publicado libros relacionados con educación.
- Fomentar la discusión sobre tendencias actuales en la educación (innovación pedagógica, inclusión, nuevas tecnologías).

Evaluación y Seguimiento:

- Documentar los resultados y conclusiones de los eventos para futuras referencias.

2. Realizar una (1) Feria de emprendimiento para la socialización de proyectos de los distintos niveles educativos.

La realización de la Feria de emprendimiento, como bien se menciona en la justificación, debe ser pensada desde su planeación como un escenario de participación ciudadana que vincule prácticas pedagógicas innovadoras y su interrelación con el sector productivo de la ciudad a favor del proyecto de vida de NNAJ. En función de este propósito y en armonización con los fines estratégicos del procedimiento de Articulación de Niveles, de impulsar un Ecosistema de Innovación de la Media, la feria de emprendimiento se debe organizar metodológica y operativamente, como una “Rueda de Negocios”. Por Rueda de Negocios, se entiende como un evento estructurado de intercambios de actores del sector productivo de un clúster o diversos clústeres locales, regionales y/o nacionales, (incluso internacionales); que promueva la creación de alianzas estratégicas, acuerdos comerciales, a través de micro-espacios de intercambio que impulsan la oferta de productos y servicios. En concomitancia con estos fines, la entidad oferente debe diseñar, planear y realizar, una Feria de Emprendimiento desde un punto de vista metodológico y logístico, que responda a estos fines. Se debe tener claro que este es un evento cerrado, cuyas invitaciones se harán de manera mancomunada bajo orientación de la Subsecretaría de Calidad Educativa al operador respectivo.

- Diseño metodológico de la propuesta

La entidad a cargo de la realización de la Feria de Emprendimiento, debe presentar una propuesta metodológica, operativa y logística que contenga los siguientes apartados: i) Justificación del evento y su anclaje según propósitos definidos a la cosmovisión de ciudad, según Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Capital Pacífica de Colombia” y una de sus banderas, en cabeza del Alcalde Alejandro Eder, de transformar a Santiago de Cali, en una ciudad “Competitiva y tecnológica”. También debe considerar, indicadores y metas de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, en términos de calidad, de manera que permita sincréticamente, argumentar el aporte de la Feria de Emprendimiento y su entronque con las metas de mejoramiento de la calidad educativa en la ciudad. ii) Estructura metodológica de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propuesta, que permita “leer metodológicamente” la organización del evento y su logística, desde un punto de vista de apoyos humanos, técnicos y/o tecnológicos, y comunicativos. Este sub-apartado debe contener: Organización por clústeres delimitados por la SED, organización y cronograma que involucre objetivos, actividades (en el marco de estas actividades debe incluirse la estrategia comunicativa previa y en la realización del evento), resultados y productos. Debe incluir, los perfiles de profesionales que sustentan toda la realización del evento: organización, realización y sistematización. Respecto a este último punto, debe involucrar la explicitud de herramientas para la sistematización de la experiencia.

- Organización y metodología de la Feria de Emprendimiento

La feria de emprendimiento se debe realizar en un (1) día, en una jornada de 7:00 am a 3:00 p.m., en el mes de noviembre. Desde este punto de vista metodológico, operativo y logístico se espera:

- Lugar realización de la Feria de Emprendimiento

Este espacio, debe ser un escenario que cumpla con las siguientes características: Un espacio que permita el flujo de potencial de 500 personas mínimo, por escenarios acondicionados con stand para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, presenten sus ideas de emprendimiento, además, de contar con un auditorio de aula máxima, que convoque a primera hora de su lanzamiento, por lo menos, para 200 personas. Igualmente, debe poder generar un sistema de control de ingreso a los visitantes, que vele por la protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan del evento. Debe poder permitir organizar espacios tipo toldos demarcaciones según clústeres de clasificación de las ideas de emprendimiento, que inviten a un movimiento de visitantes tipo circuito.

- Demarcación de cinco subespacios que representan Clústeres de Ciudad

En todo el escenario y/o lugar donde se realiza la Feria de Emprendimiento, se deben demarcar cinco subespacios, donde se puedan visibilizar y recorrer, ideas de emprendimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en relación con los siguiente cinco clústeres: i) Ambiental y/o ecoturístico, ii) Comercio y Servicios, iii) Diseño y Artes, iv) Industria y manufactura, v) TIC. Como parte de la demarcación y estrategia “comunicativa”, deben diseñarse pendones o vallas, que permitan discriminar los espacios de los cinco (5) clústeres. Este asunto toma relevancia, en particular, para los empresarios que se invitan a la Rueda de Negocios, que según al campo económico que ellos representan, participan de manera muy puntual en el clúster de su interés.

- Acondicionamiento de 50 stand, distribuidos según espacios de clústeres

Desde la Subsecretaría de Calidad Educativa, se realiza la convocatoria a los docentes que participan en la “Red de Emprendimiento de Docentes de Santiago de Cali”, a participar de la Feria de Emprendimiento. Previo a su propia realización, la Subsecretaría de Calidad ha seleccionado las 50 experiencias que se socializarán y las instituciones partícipes, insumo de información, que es entregado al operador en la primera semana de inicio de la ejecución del convenio, liderado por los profesionales del procedimiento de Articulación de Niveles, quienes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

co-lideran la red y acompañan estrategias de formación y vínculos de aliados estratégicos. Estos stands pueden ser construidos o alquilados con material reciclable y deben poder albergar cómodamente 3 personas, además, que espacialmente, permita mostrar productos, y soportar, un equipo portátil donde los estudiantes sustentan sus ideas emprendedoras a los visitantes potenciales. Estos espacios deben permitir la conexión eléctrica, a extensiones y red wifi (esto último en la medida de lo posible). Cada stand debe tener 6 sillas distribuidas así: tres para los actores que presentan la experiencia de cada IEO, y, tres sillas para visitantes y/o empresarios que participan de la rueda de negocios. Estás sillas deben ser ergonómicas, en términos que no ocupen mucho espacio y posibiliten el tránsito fluido por los cinco (5) subespacios delimitados según clúster.

- Estrategia de comunicación de todo el evento

Previo al evento, el operador debe producir piezas comunicativas como cartas de invitación, flyers, pendones o vallas, previo al evento. A su vez, debe proveer una zona de proyección. Se deja como opcional según calidad de piezas comunicativas de las IEO partícipes, previo análisis del equipo de comunicaciones de Secretaría de Educación, para que rueden vídeos cortos de experiencias emprendedoras de manera itinerante. Parte del producto de esta estrategia, es haber consolidado una base de datos, previo al evento, de actores intersectoriales que serán convocados. Este trabajo se adelanta en sinergia con los profesionales de la Subsecretaría de Calidad a cargo del evento.

- Soporte de alimentación durante el evento para los expositores

Cada stand tendrá máximo tres actores de la institución: un (1) directivo docente o docente que acompaña, dos (2) estudiantes para la presentación de la experiencia. Dado que el alcance es visibilizar 50 experiencias emprendedoras, se debe garantizar durante la jornada refrigerio para 150 actores ponentes institucionales y 10 actores soportes de de la Subsecretaría de Calidad que acompañan, es decir, un total de:

1. Un (1) refrigerio tipo sándwich con su bebida (9:00 am de la mañana aproximadamente)
2. Un almuerzo ejecutivo (que incluya proteína, ensalada, arroz, y carbohidrato (yuca, papa).
3. Dos momentos en la jornada de hidratación en la mañana y al final de la jornada para los 160 actores.

En este sentido se debe verificar que el lugar escogido provea el servicio de opciones de alimentación e hidratación durante la jornada para los visitantes. Se sugiere además, usar elementos que no afecten el medio ambiente como material de icopor para servir refrigerios y almuerzos.

- Productos de la Realización del evento de Feria de Emprendimiento

i) Propuesta ejecutiva metodológica, operativa y logística del evento.
ii) Base de datos de actores intersectoriales a convocar al evento.
iii) Documento de sistematización de la experiencia que involucre los tres momentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

planeación/organización, ejecución, y, valoración y evaluación.
La realización de este evento implica que el oferente realice la contratación de personal idóneo en el campo administrativo y logístico, que garantice las condiciones explicitadas en este parágrafo 2., para la realización de un evento de calidad.

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del proyecto, La ESAL deberá contar con personal idóneo, donde debe aportar con sus respectivas hojas de vida y soportes, ante el supervisor en la etapa de ejecución.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El presente proceso de contratación está dirigido a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), específicamente a la Fundación Bibliotec, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Lo anterior, en atención a que, dentro de la Solicitud de Información a Proveedores No. 4143.0.1.0028-2025, dicha entidad presentó una propuesta en la cual ofreció un aporte equivalente al treinta y uno coma cero uno por ciento (31,01 %) del valor total del convenio cuyo aportes serán realizado en dinero. En consecuencia, se procederá a la verificación de los siguientes documentos:

La Fundación Bibliotec deberá contar con Certificación de Existencia y Representación Legal y acreditar lo siguiente:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

El proponente deberá presentar:

a). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente que regule a la Entidad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

b). FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

c). ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA, DISCIPLINARIOS, REDAM Y CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

d). La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES expedidos por la Policía Nacional y Certificado de Libre Deuda Alimentaria (REDAM)

En caso de que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

rechazada.

e). CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por la revisora fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: En todo caso, La Secretaría de Educación verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada desembolso de este, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se debe anexar la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal y documento de Antecedentes profesionales expedidos por la entidad competente.

e) Registro Único Tributario

Deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

Para efectos de registro del convenio el convenido deberá informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección

f) Certificación bancaria.

Certificación bancaria en la que conste expresamente que la cuenta, de titularidad de la Fundación Bibliotec, cuenta con los recursos suficientes y disponibles para atender las obligaciones derivadas del convenio. Esta certificación se requiere como soporte dentro del proceso contractual y deberá indicar claramente el saldo disponible destinado al cumplimiento de las obligaciones financieras del referido convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además, se deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días en la cual se establezca el número de cuanto de titularidad de la Fundación Bibliotec en la cual se realizará el desembolso de los aportes.

13.2 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Como quiera que el criterio de selección obedeció al artículo 5 del decreto 092 de 2017 en cuanto al aporte del asociado, no se hace necesario fijar requisitos adicionales para su ejecución.

Sin embargo, la Secretaría de Educación realizará la validación directa en los documentos del aportante validando la experiencia e idoneidad del mismo a través de la verificación de los siguientes ítems: .

PERFIL:

Entidad sin ánimo de lucro ESAL que su objeto social tenga relación con el objeto contractual o con procesos en el sector educativo, cultural, social, entre otras, que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades:

EXPERIENCIA

La Fundación Bibliotec se presenta como la opción idónea para celebrar el convenio de asociación orientado a la ejecución de la Feria del Libro y la Feria de Emprendimiento en Cali, gracias a su sólida trayectoria en el sector educativo y cultural. A lo largo de los años, ha demostrado un compromiso constante con la promoción de la lectura, el fortalecimiento de procesos formativos y el impulso de iniciativas que articulan el conocimiento con el desarrollo educativo, cultural y de emprendimiento. Su experiencia en la organización de eventos académicos, culturales y de emprendimiento, así como su capacidad para convocar actores clave del ecosistema educativo y empresarial, garantiza una ejecución eficiente, inclusiva y de alto impacto para la ciudad.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

$$\frac{\textit{gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\textit{Total Gastos de funcionamiento de la Esal en el año } x}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, el asociado deberá contar con indicador de eficiencia mayor o igual al 0.20.

Para lo cual el asociado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal si a ello hubiere lugar en el que liquide su indicador.
2. RUT
3. Estados financieros con corte a 2024
4. Notas a los estados financieros

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Como quiera que el criterio de selección obedeció al artículo 5 del decreto 092 de 2017 en cuanto al aporte del asociado, no se hace necesario fijar requisitos adicionales para su ejecución, ni criterios de evaluación para la selección de la oferta.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo a lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, Los cuales son:

• Deficiente planificación y / o estructuración del contrato
• El proceso de selección no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y la competencia entre los proponentes
• Que los precios de la oferta no contemplen todos los costos asociados para una adecuada prestación del servicio requerido
• Contratar persona (s) sin capacidad para contratar
• Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio
• Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del convenio.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento análisis del sector, que se anexa al presente expediente.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Educación, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (06) meses más.
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantiza el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del convenio y tres (03) años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	20%	Por la duración del convenio
Responsabilidad civil extracontractual (Artículos2.2.1.2.3.1.8 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Por el término de duración del convenio.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS			ACTUALIZADOS		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *N/A*

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Educación para tal fin, de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, no solo está sujeta al estatuto general de contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nuestros socios comerciales procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Por lo tanto y en cumplimiento del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría de Educación procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial: Para esta modalidad de contratación no aplica los acuerdos comerciales. En consecuencia, a la presente contratación no se le aplican las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales y tratado de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentra vinculado al Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Rol Técnico

Adriana María De La Hoz
Profesional Universitario

Rol Financiero

Carolina Albarracín Bravo
Economista - Contratista

Rol Jurídico

Angélica María Álvarez Mora
– Contratista

Proyectó: Angélica María Álvarez Mora – Contratista
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.